

de

Castellon.

Con fecha de 30 de Setiembre
 último, se escribió la Diputación
 comisionar a V. para recaudar
 las cantidades que le entrega-
 ren los pueblos del partido
 de Alcora, procedentes de
 las contribuciones que se re-
 partian para sostener la
 Cátedra de Agricultura y
 la Compañía de Jurisconsultos
 del Reino de Valencia, cuyos
 productos se dijo a los mis-
 mos Ayuntamientos en co-
 munion que se paraban
 se les dirigió, que dentro del
 término de 15 días hicieran
 efectiva en poder de V. la can-
 tidad que al margen se ex-
 raba y de la que se dio tam-
 bien noticia a V.

La Diputación ha extrañado
de que despues de tanto tiempo
transcurrido, se halla tan pa-
valorado este cometido; por lo
que se recomienda á V. efuamente
lo como con toda la actividad
que reclaman las atencio-
nes á que estan destinados
los impuestos referidos, en
yo servicio se recomienda á V.
previniendole de que cumpla se-
riamente de su estado y
de los recaudos que se haga
á los pueblos para la provi-
denia que conoenga adoptar
contra los morosos á quienes
se hace preciso corregir con
serias demostraciones, aun
que repugnantes á la más
lealtad de la Diputación.

Ma^s

quiere a. m. d. a. Carta
Nou 30 de Novembro
de 1837.

El Deano
Raf. Genes

El Sr.
J. M. Genes

Sor. Alcala. Prostituta. de Villafanés.

